Informe secretarial. Bogotá, D.C. 23 de agosto al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario, por reparto realizado en la oficina judicial el día 17 de agosto de 2022, asignado con el radicado No. 2022-331.

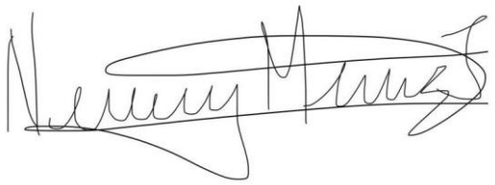

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo expresado por la parte actora en memorial que obra folios 51 y 52 del expediente, documental nombrada como "*ACLARACIÓN COMPETENCIA DE JUZGADO"* en el cual se solicita dar por terminado el proceso en razón de que el mismo fue radicado y se encuentra en conocimiento del **JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, el Despacho se dispone a:

1.- RECHAZAR el escrito demandatorio por las razones antes mencionadas en el memorial allegado al Despacho.

2.- ORDENAR el archivo del proceso en razón del numeral anterior.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JCP

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 19 de abril de 2023.

Por ESTADO **N° 043** de la fecha fue notificado el auto anterior.

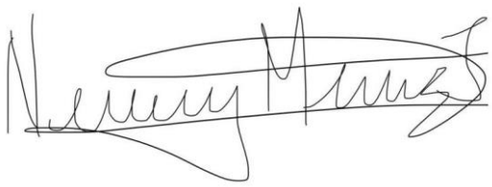

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

JCP